



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

CONCEJALÍA DE TURISMO

## BASES II CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS DE BARGAS 2020

Con motivo de las Fiestas de Navidad de 2020, el Excmo. Ayuntamiento de Bargas, por mediación de la Concejalía de Educación, Cultura y Turismo organiza el II Concurso Navideño de Adornos de Escaparates, para establecimientos de la localidad.

- 1.- **OBJETIVO:** El objetivo de este concurso consiste en dinamizar y promover la creatividad de los comerciantes para presentar sus productos durante las próximas fiestas navideñas, creando un especial ambiente navideño en el municipio en esta época tan complicada.
- 2ª.- **PARTICIPANTES:** Podrán participar en el concurso de escaparates todos los comercios de Bargas, independientemente del producto que oferten al consumidor.
- 3ª.- **REQUISITOS:** Los establecimientos que participen en este II Concurso de Adornos Navideños estarán identificados con un cartel que indique su participación. El Ayuntamiento les entregará este distintivo al formalizar la inscripción. Dicho cartel deberá colocarse en un lugar bien visible del escaparate que le acredite como participante en este concurso.

**DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES** el Ayuntamiento de Bargas podrá hacer fotografías de los escaparates de los concursantes y hacer uso de estas fotografías en aquellos soportes o redes sociales de su titularidad, con el objetivo de que cualquier persona pueda visualizarlas.

- 4ª.- **INSCRIPCIONES:** Para poder participar en el concurso es necesario presentar la solicitud, según modelo Anexo I, a partir del día siguiente a la publicación hasta el día 18 de diciembre:

- De forma presencial en el Registro Municipal de este Ayuntamiento o en la Casa de Cultura (En horario de dichas entidades. Anexo I) o a través del correo electrónico: [casadecultura@bargas.es](mailto:casadecultura@bargas.es) (Anexo I).

- 5ª.- **PREMIOS:** Los premios del citado concurso serán los siguientes:

**1º PREMIO AL MEJOR ESCAPARATE: 200 €**

**DOS PREMIOS POPULARES (SORTEO): DE 50 € CADA UNO** (para gastar dentro de la “Campaña compra en Bargas”)

**SORTEO entre las personas que participen en la valoración de escaparates mediante VOTACIÓN A LA MEJOR DECORACIÓN** (recoger papeletas en establecimientos participantes o Casa de Cultura)

- 6ª.- **EL JURADO:** El jurado visitará sin previo aviso los escaparates de los establecimientos inscritos en el concurso a partir del 19 diciembre y se guiará por criterios comerciales y artísticos, destacando los aspectos de:

A.- Creatividad y originalidad.

B.- Iluminación.

C.- Complejidad y armonía navideña en el conjunto de la decoración.

- 7ª.- **FALLO:** El fallo del jurado es inapelable, y se dará a conocer el 30 de diciembre de 2020. Se difundirá en la página web del Ayuntamiento de Bargas y a través de las Redes Sociales. El acto de entrega de los premios tendrá lugar el día 4 de enero en el Ayuntamiento de Bargas.

- 8ª.- La participación en el concurso supone la aceptación de las bases del mismo.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

CONCEJALÍA DE TURISMO

## BASES II CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS DE BARGAS 2020

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:

Nombre comercial del establecimiento: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Dirección del establecimiento: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

DATOS DEL SOLICITANTE / TITULAR / PROPIETARIO:

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

N.I.F: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono móvil: \_\_\_\_\_

En conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD) y el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, los datos suministrados por el Usuario serán utilizados exclusivamente para las finalidades descritas, prestando el servicio requerido. Los datos de carácter personal que consten en el presente documento serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE BARGAS e incorporados a su Registro de Actividades de tratamiento, con la finalidad de atender su solicitud, según la base de legitimación del cumplimiento de una obligación legal o el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento. Los datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite su supresión o dejen de ser necesarios. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.

Bargas, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo. \_\_\_\_\_